

### PERMISO DE OBRA MENOR

**AMPLIACIÓN MENOR A 100 M2**  **MODIFICACION**  **ART.6.2.9. O.G.U.C.**  
SIN ALTERAR ESTRUCTURA

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :



**LA REINA**

**REGIÓN : METROPOLITANA**

<input checked="" type="checkbox"/>	<b>URBANO</b>		<b>RURAL</b>
-------------------------------------	---------------	--	--------------

NUMERO DE PERMISO
286
FECHA
24.01.2013
ROL S.I.I
1513 - 116

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M.-5.1.4. y 6.2.9. N° S.O.M. 7829/2012
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 2804 de fecha 12/09/2012
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ (cuando corresponda).

**RESUELVO:**

1.- Otorgar permiso de AMPLIACION DE 53,46 m2 EN 2 PISOS  
(especificar)  
 para el predio ubicado en calle/avenida/camino ECHENIQUE  
 N° 7060 - A Lote N° \_\_\_\_\_ manzana \_\_\_\_\_ localidad o loteo \_\_\_\_\_  
URBANO sector ZONA "A" P.R.C.  
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba MANTIENE  
(MANTIENE O PIERDE)  
 los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:  
DFL 2/59  
ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial: ////////////////////

4.- Individualización de Interesados:

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO</b>	<b>R.U.T.</b>		
CAROLINA SANDOVAL GONZALEZ			
<b>REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO</b>	<b>R.U.T.</b>		
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)</b>	<b>R.U.T.</b>		
<b>NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)</b>	<b>R.U.T.</b>		
CRISTIAN RIQUELME CEPEDA			
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR</b>			
<b>NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)</b>			
CRISTIAN RIQUELME CEPEDA			
<b>NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE</b>	<b>R.U.T.</b>	<b>REGISTRO</b>	<b>CATEGORIA</b>
<i>[Firma]</i>			

CLE/MGA/BSS

2501527

**5.- PAGO DE DERECHOS:**

PRESUPUESTO DE LA OBRA				\$	5.663.552
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	\$84.953 + \$15.000(MODIF)			%	\$ 99.953
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE				(-)	\$
MONTO CONSIGANDO AL INGRESO				(-)	\$ 8.079
TOTAL A PAGAR				\$	91.874
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	2487819	FECHA	19/11/2012	
CONVENIO DE PAGO	Nº		FECHA		

**NOTA :** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

Permisos Anteriores  
P.E. Nº 1028/1965 con una superficie de 86,00 m<sup>2</sup>. Recepción Nro. 386/1967.

Clasificación Ampliación: E-3 ESTRUCT.MADERA

	1º piso	2º piso	Total
Vivienda Existente:	86,00	-----	86,00
<b>Esta Ampliación:</b>	<b>1,85</b>	<b>51,61</b>	<b>53,46</b>
Superficie Total:	87,85	51,61	139,46

**Notas:**

- Las edificaciones que se encuentren adosadas o pareadas, deberán estucarse y pintarse por el lado del vecino, similar a las fachadas.
- Las obras de Demolición y Construcción deberán efectuarse de Lunes a Viernes de 8:30 a 18:30 hrs. Y Sábados de 9:00 a 14:00 hrs.
- Para la Recepción Final deberá contar con los planos y Certificados de electricidad establecido en el Título 2, Art. 5.9.2. de la O.G.U.C.
- El profesional responsable de la ejecución de la obra deberá implementar las medidas establecidas en el Art. 5.8.3. de la O.G.U.C.
- Será responsabilidad del constructor de la obra, mantener el ella en forma permanente y debidamente actualizado, un Libro de Obras conformado por hojas originales y tres copias, todas con numeración correlativa; el que se entregará a la Dirección de Obras para la Recepción Final.
- De acuerdo a la Ley Nº 20.016 (DO 25/05/2005), el cumplimiento de disposiciones legales será de exclusiva responsabilidad del arquitecto proyectista y del revisor externo, cuando lo hubiere. La DOM se reserva el derecho a denunciar a la justicia las faltas a las leyes y normas en que puedan incurrir.
- El presente Permiso no incluye el proyecto de socalzado ni excavaciones, por lo anterior, deberá presentarlo y aprobarlo previo al inicio de las obras.

**“Toda obra de edificación nueva, debe colocar letrero en lugar visible desde la calle, las especificaciones del mismo deben ser retiradas del mesón de obras.”**



**CARLOS LINEROS ECHEVERRIA**  
**DIRECTOR DE OBRAS**  
FIRMA Y TIMBRE